

14) Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de puestos, barracas, casetas, espectáculos o atracciones e industrias callejeras para la venta ambulante.

Puesto al aire libre en vía pública, por día?. 5,30 euros.

Puesto a cubierto en Nave, por día????? 10,60 euros.